Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1968

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trá-mites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo

Mías Navés.-9.747-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: G. 2,995 K. L. T.). 21454

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Grupo de Colonización número 1.487 de Electrificación Rural de Binéfar y comarca, con domicilio en Binéfar, calle de Barcelona, número 8, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2819/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Almacellas no ha con-testado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto

2619/1966, antes citado,
Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y
Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente,
ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Suministro de energía eléctrica a varias fincas rurales en la partida de «Piconill», en el término municipal de Almacellas.

línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 41 de la línea de E.R.

«Neneria» a E.T. «Tururú» (G. 2.382 R.L.T.).

Final de la línea: E.T. «Piconill».

Término municipal afectado: Almacellas.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Almacellas: Caminos.

Tensión de servicio en KV.: 25 (provisionalmente a 17,5).

Longitud en kilómetros: 1,456. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,05 mi-límetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

«Piconill»

Emplazamiento: En partida «Piconill», término municipal de Almacellas.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

instalaciones electricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.174-D.

RESOLUCION de esta Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E. 4.536, 4.537 y 4.538). 21455

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio social en calle Méjico, 3, Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de líneas

de alimentación, centros de transformadores y reforma de uno de ellos, en el término de Villa de Don Fadrique. Denominación acometidas y reforma de C.T.

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha

resuelto:
Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», las instalaciones siguientes:

Línea M. T. de circunvalación Este-Sur de 1.308 metros.
Línea M. T. de circunvalación Norte, de 1.324 metros.
Acometida M. T. al C. T. «Cervanta», de 196 metros.
Acometida M. T. al C. T. «Cooperativa», de 174 metros.
C. T. al C. T. «Cervanta».
C. T. «Sagunto».
Reforma al C. T. «Conde».
Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes secritas.

descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.º y 5.º señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso. Se

soliciten y autoricen.

Segunda —El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera —El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Serta.—La Administración dejerá sin efecto la presente re-

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 1 de junio de 1978—El Delegado provincial.—9.757-C.

RESOLUCION de esta Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza a Hidroeléctrica Española, S. A., la instalación eléctrica que se reseña (E. 3.989). 21456

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio social en calle Méjico, 3. Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea de alimentación a 20 KV. Quintanar-Mota del Cuervo (tramo 1.º), y derivación y circunvalación a El Toboso; Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», las instalaciones siguientes:

Quintanar-Mota del Cuervo.—Línea de alimentación de 8.057 metros. Tensión: 20 KV. Capacidad de transporte: 2.600 KVA. Con conductor de aluminio-acero de 54,59 milimetros cuadrados. Derivación y circunvalación a El Toboso: Línea de alimentación de 4.753 metros de longitud. Tensión: 20 KV. Capacidad de transporte: 3.900 KVA., y conductor de aluminio-acero de 31.10 milimetros cuadrados. 31,10 milímetros cuadrados.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17.º del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.-Las obras deberán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se

soliciten y autoricen.
Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.
Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen l'as condiciones dispuestas en